

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

DEPENDENCIA: REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE JUNIN

ACTA NRO: 05

LUGAR:	<u>Registraduría Municipal de Junin</u>	FECHA:	febrero 11 de 2022
--------	---	--------	--------------------

TEMA A TRATAR: SORTEO DEFINITIVO DE JURADOS DE VOTACIÓN CON MIRAS A ELECCIONES CONGRESO 2022

DESARROLLO:

Siendo las 8:20 Am del día 11 de Febrero de 2022, se da inicio al sorteo definitivo de jurados en la Registraduria Municipal de **Junin** Cundinamarca para dar cumplimiento con lo establecido en el Memorando No 04 del 20 de Enero de 2022 se realizó sorteo sin ninguna novedad, se generó resolución de jurados, Creación de planes de capacitación, Asignación de jurados, planes de capacitación y Generación de los E1.

DECISIONES Y/O COMPROMISOS:

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

HORA INICIO:	<u>8:20 AM</u>	HORA TERMINACIÓN:	<u>10:00</u>
--------------	-----------------------	-------------------	---------------------

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Firma
ARMANDO MONTAÑO HERNANDEZ	REGISTRADOR MUNICIPAL	
JUAN PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PERSONERO MUNICIPAL	

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de JUNIN para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CL 3 CON KR 4 POLIDEPORTIVO MU	
MESA:0			
1,000,470,948	ADRIAN FRANCISCO RAMOS MONROY Remanente	1,001,174,625	MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CARRION
1,003,746,985	RUBY VANESSA BELTRAN GOMEZ Remanente	1,007,473,681	MAICOL ESTIVEN RODRIGUEZ MANCERA Remanente
MESA:1			
3,065,613	JAVIER ENRIQUE ARROYAVE MORENO Presidente	1,003,746,878	LEIDY MIREYA CASTAÑEDA BEJARANO Vicepresid.
1,069,852,590	JHON FREDY MELO PEÑUELA Vocal	1,000,623,045	JOHN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN Vocal
1,000,972,075	DIANA MILENA UBAQUE RODRIGUEZ Vocal	1,003,746,717	KAREN DAYANA GONZALEZ PRIETO Vocal
MESA:2			
20,667,735	CLARA FRANCI BELTRAN RODRIGUEZ Presidente	1,069,853,265	SHARON TATIANA MORENO GUZMAN Vicepresid.
1,024,469,207	FANNY ANDREA URREGO GARCIA Vocal	1,032,496,044	YINEHT LUCERO ALFONSO BELTRAN Vocal
1,003,747,021	YIDWAR JOHAGIN VARGAS CASTAÑEDA Vocal	1,003,747,036	ANGIE LILIANA VARGAS ACOSTA Vocal
MESA:3			
1,069,852,538	FREDY ALEJANDRO COLORADO RODRIGUEZ	20,637,696	CLARA LUZ MARINA ACOSTA ACOSTA Vicepresid.
1,069,853,053	EDYD MILENA GARZON LOPEZ Vocal	1,069,853,095	MIRYAM TERESA PEÑUELA GARZON Vocal
1,001,175,590	MARIA CAMILA ACOSTA ACOSTA Vocal	1,003,746,596	LINA MARIA ROMERO CASTILLO Vocal
MESA:4			
1,069,852,413	IGNACIO ANTONIO LUNA SARMIENTO Presidente	1,012,365,045	GLADYS JUDITH MERCHAN ALFONSO Vicepresid.
1,069,852,675	NANCY PAOLA MORENO JIMENEZ Vocal	1,069,852,499	LUIS ANTONIO MUÑOZ ROMERO Vocal
1,000,132,530	GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CORTES Vocal	1,007,473,688	MARIA ANGELICA SARMIENTO MEDELLIN Vocal
MESA:5			
6,773,795	RUBEN RUBIO PARRA Presidente	1,069,853,224	LAURA YURAIMA MIRYANDE ACOSTA ACOSTA
20,667,741	EDITH MAYELI ALFONSO BARRERA Vocal	1,000,708,362	VALENTINA OLIVOS BELTRAN Vocal
1,003,746,750	DIANA FERNANDA CORTES CHITIVA Vocal	1,007,473,623	YIMI ALEXANDER ACOSTA CASTILLO Vocal
MESA:6			
23,875,834	MAYERLY NAIDE MONROY MURCIA Presidente	80,176,627	PABLO EMILIO BELTRAN BELTRAN Vicepresid.
1,069,852,465	NOHORA EMILCE LEON MORENO Vocal	3,065,628	MILTON YEZID MUÑOZ Vocal
1,000,242,124	LUISA FERNANDA FONSECA RAMOS Vocal	1,007,473,815	DERLY YULIANA PEÑUELA MANCERA Vocal
MESA:7			
3,065,483	ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMENEZ Presidente	1,069,853,000	FRANCY MAYERLY CORTES RODRIGUEZ Vicepresid.
3,064,997	ALEJANDRO BELTRAN RODRIGUEZ Vocal	1,069,852,377	LUIS GILBERTO GARAVITO BELTRAN Vocal
1,003,747,030	SANDRA MARCELA UBAQUE GONZALEZ Vocal	1,007,421,077	LEIDY VANESA VELASQUEZ ACOSTA Vocal
MESA:8			
3,065,066	OSCAR GERARDO BELTRAN RODRIGUEZ Presidente	1,032,499,590	CARLOS GERMAN BELTRAN MELO Vicepresid.
1,003,746,677	MIYER ARLEY MORENO GARZON Vocal	1,007,473,565	YULIETH CAROLINA MUÑOZ ACOSTA Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES
CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

1,007,473,671 JAMERSON BREINER LEON LEON Vocal

1,007,473,694 ANGELICA ANDREA ACOSTA RODRIGUEZ Vocal

MESA:9

1,023,897,108 YESID IGNACIO RODRIGUEZ REYES Presidente

1,069,852,690 MILENA JINETH CORTES RODRIGUEZ Vicepresid.

20,667,406 LUZ CLAUDIA MUÑOZ BELTRAN Vocal

1,069,852,469 DEISY CAROLINA VELASQUEZ BELTRAN Vocal

1,003,746,984 BRIYID ANDREA MORENO MORENO Vocal

1,007,473,695 ANDRES MATEO RODRIGUEZ ALFONSO Vocal

MESA:10

79,535,088 ALVARO REY BOLAÑOS Presidente

20,666,998 DORA ESTELLA PRIETO ACOSTA Vicepresid.

1,069,852,496 JOHANA ISABEL UBAQUE RODRIGUEZ Vocal

1,003,747,014 EDISSON ALEXANDER VELASQUEZ GARZON Vocal

1,003,747,022 MARIA PAULA GONZALEZ VELASQUEZ Vocal

1,007,473,625 DANA VALENTINA GARAVITO CHITIVA Vocal

MESA:11

3,064,438 ORLANDO ABRAHAN BELTRAN CANTOR Presidente

1,069,853,322 CARLOS FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ Vicepresid.

1,074,415,547 LILIANA CASTILLO MARTIN Vocal

1,000,287,945 SANTIAGO ESTEBAN BELTRAN GARAVITO Vocal

1,003,746,751 CARLOS ALEXANDER BELTRAN BEJARANO Vocal

1,003,747,035 PAULA JULIANA BELTRAN MARTINEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - CLARAVAL

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

52,013,397 REBECA CAICEDO MONTAÑO Remanente

MESA:1

3,065,512 JOSE ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ Presidente

1,069,737,928 JULYETH ANDREA BELTRAN RODRIGUEZ Vicepresid.

1,069,853,171 LUISA FERNANDA CANTOR GARZON Vocal

1,033,716,246 DIEGO ALEXANDER MANCERA JIMENEZ Vocal

1,069,852,789 PILAR AMPARO BELTRAN AMEZQUITA Vocal

1,000,161,304 YOJHAN ANDRES GARCIA VIDES Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - CHUSCALES

Dirección: I.E. SEDE PRIMARIA CHUSCALES AV. PRINCIPAL

MESA:0

20,670,076 ROSA EMMA RODRIGUEZ RAMOS Remanente

MESA:1

1,022,930,237 ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ Presidente

1,074,418,651 LEIDY YOHANA LEON MENDEZ Vicepresid.

1,069,852,548 TATIANA CAROLINA MENDEZ PRECIADO Vocal

1,007,473,605 WILLIAM ALEXANDER LEON VERGARA Vocal

1,007,473,673 NICOLAS FEDERICO LEON MORENO Vocal

1,074,414,037 LUIS FELIPE CASTILLO CARRION Vocal

MESA:2

1,069,852,141 FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARION Presidente

20,667,739 DIANA CAROLINA FERNANDEZ MONTAÑO Vicepresid.

1,003,520,912 PAULA CAMILA PEÑUELA VELASQUEZ Vocal

1,003,746,601 OSCAR FERNEY CASTILLO LOPEZ Vocal

1,003,747,026 ALICIA MARIBEL ALFONSO MUÑOZ Vocal

1,192,752,081 INGRID LUCERO VELASQUEZ GARZON Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - EL SALITRICO (SUEVA)

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

80,096,009 JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON Remanente

MESA:1

1,074,417,274 FRANCIS SOLEDAD OBANDO CASTILLO Presidente

1,007,760,709 MIRYAM ALEJANDRA RONCANCIO GOMEZ Vicepresid.

20,638,169 SONIA MILENA NEIRA BEJARANO Vocal

20,667,645 ISLENA YAMILE BARRERA VELASQUEZ Vocal

1,003,747,089 JENY PAOLA LOPEZ RODRIGUEZ Vocal

1,010,102,278 MAYERLI CATERINE ACERO LEON Vocal

MESA:2

79,953,269 JHON ALEXANDER MANCERA VARELA Presidente

1,106,888,612 YENNY LORENA PRIETO ACEVEDO Vicepresid.

1,069,852,785 NURI MARCELA MERCHAN ALFONSO Vocal

52,708,994 LUZ DARY DUARTE CHALA Vocal

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUNIN PARA LAS ELECCIONES
CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

1,003,747,033 JHON ALEXANDER GONZALEZ LESMES Vocal

1,007,421,149 KAREN DAYANA JIMENEZ PEÑA Vocal

MESA:3

1,069,852,078 DIEGO CAMILO ACOSTA GONZALEZ Presidente

1,074,418,120 DANIELA STEFFANI ACOSTA LEON Vicepresid.

1,003,747,025 LEANDRO ESTEBAN BELTRAN GARZON Vocal

20,638,053 IMELDA HORFILIA MAYORGA VELASQUEZ Vocal

1,001,091,324 NICOLAS ARDILA VERGARA Vocal

1,003,746,958 JONATHAN ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 109

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de JUNIN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ARMANDO MONTAÑO HERNANDEZ
REGISTRADOR DE JUNIN**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL